



Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG - 1133-2021 D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 032-16D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 032-16D

RESOLUCIÓN DNP No. 044-21DD
Panamá, 26 de mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 535-16DD de 15 de junio de 2016, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico DIGITAL 22, con Aviso de Operación No. 8-912-2055-2015-476229, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de JOSUE ABDIEL REVELLO SAMANIEGO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, 106 y 121 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc
Queja No.032-16D

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Catorce (14) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

